



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA (CAUCA)

Puerto Tejada, Cauca, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación No. 110

Revisado el presente Proceso de Expropiación interpuesto por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "A.N.I." contra PARQUE INDUSTRIAL CAUCADESA I ETAPA y sus copropietarios MARCELO SERRANO DELGADO, KELLY FOOD INTERNATIONAL S.A. y otros, se observa que, las constancias de notificación remitidas mediante correo electrónico por la entidad demandante en cumplimiento, a lo solicitado en el auto de sustanciación N° 070, no se aportaron en su totalidad, en ese orden de ideas, en el correo electrónico del Despacho se recibieron las correspondientes a KELLY FOOD INTERNATIONAL S.A., SERRANO MONSALVE & CIA S.C.A, MURGUEITIO TORO S. EN C, AGRÍCOLA ROMA S.A, ELVIRA LLOREDA DE SCHRADER & CÍA, SERRANO RAMÍREZ Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, PORCICOLA GENESUS S.A.S, GENFAR S.A, COMERCIALIZADORA LLANTAS UNIDAS LTDA, CENTRAL DE INVERSIONES S.A, CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A. CEDELCA, MUNDIAL DE COBRANZAS LTDA, BIOCANNABIS LIFE S.A.S, AGROFRUTOS DEL PARQUE S.A.S EN LIQUIDACION, MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO, MUNICIPIO VILLA RICA.

Así entonces, este Despacho requerirá a la parte demandante para que aporte las constancias de notificación de los demandados faltantes.

En atención a lo anterior el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA, CAUCA,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que aporte las constancias de notificación de los demandados faltantes.

SEGUNDO: RECORDAR a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI que la notificación de la demanda a los demandados debe hacerse en la forma dispuesta en el artículo octavo del decreto 806 de 2020 y las constancias que se aporten deben estar acordes a los dispuesto en esa normativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Providencia : Sustanciación No. 110 primera instancia
Área : Civil
Proceso : DECLARATIVO VERBAL DE EXPROPIACIÓN
Radicación : 2021-00005-00

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

.

Firmado Por:

MONICA FABIOLA RODRIGUEZ BRAVO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**942e13ac9c956b2ba063ccfad582779347516917d7be43a180200c8c3ef0
af05**

Documento generado en 08/07/2021 01:18:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**